

760/75

Santiago, 30 de Junio de 1975

Señor Pbro.
Profesor D. Fernando Retamal F.,
Facultad de Teología.
Presente.-

Querido Fernando,

He leído tu trabajo íntegramente y lo encuentro bien bueno. Te felicito.

Tal como me lo pedías en tu carta del 13, te acompaño tres cuartillas con algunas ideas apenas esbozadas, que a lo mejor te pueden servir algo, pero que te costará un tanto integrar. Tu verás lo que pueda servirte, con toda libertad.

Mi idea es que toda la ordenación canónica es pastoral y eucarística; si no lo fuera, dejaría de tener vigencia intrínseca. Por otra parte la comunidad eucarística postula el derecho, porque, en medida variable, requiere instrumentos visibles y humanos de comunión. Y la misma Palabra requiere salvaguardias canónicas, al menos negativas, para evitar o poner atajo a las distorsiones.

El problema más delicado es el de la precariedad del derecho canónico. Creo que el tema es valadero, pero soy consciente de que es muy espinudo y que se presta para cualquier intento de aniquilación de toda norma. Si lo tratas, te diría que hay que hacerlo con un cuidado extremo, sobre todo en vista de la publicación.

Perdóname que esto vaya en la fecha límite, pero créeme que estas semanas han sido extraordinariamente fecundas en problemas impostergables.

Tuyo affmo. amigo, colega y hno. en el sacerdocio,


Jorge Medina E., pbro.